

# DIARIO OFICIAL

# EL PERUANO

## NORMAS LEGALES

"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA  
DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

Lima, Lunes 28 de Setiembre de 1981

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO. I — N° 286

## EDUCACION

### EL PERU EN COLABORACION CON GOBIERNO DE AUSTRIA AUSPICIARA EXPOSICION SOBRE "PERU ANTIGUO & VIVIENTE" EN EL CASTILLO DE SCHALLABURG

DECRETO SUPREMO  
No. 022-81-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO :

Que, en mayo de 1983 se celebrará en Austria la Exposición Peruana en el Castillo de Schallaburg bajo el título "Perú Antiguo y Viviente", bajo los auspicios de su Excelencia el Presidente de esa nación;

Que, importantes instituciones nacionales y distinguidas personalidades peruanas prestan apoyo a ese importante proyecto cultural que vincula aún más a nuestro país con Austria, difundiendo el mensaje cultural del Perú en el mundo;

DECRETA:

Artículo 1ro.— El Gobierno Peruano, en colaboración con el Gobierno Austriaco auspiciará la Exposición en el Castillo de Schallaburg sobre "Perú Antiguo y Viviente" a celebrarse en mayo de 1983.

Artículo 2do.— Al efecto, el Instituto Nacional de Cultura, en uso de sus atribuciones, queda encargado de la coordinación general de este evento en representación del Gobierno Peruano.

Artículo 3ro.— Coordinarán sus esfuerzos el Comisionado Especial de Austria, Profesor Doctor Ferdinand Anders y el Delegado en el Perú Pro-

fesor Federico Kauffman Doig con las entidades peruanas mencionadas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los 16 días del mes de Setiembre de mil novecientos ochentiuono.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

FERNANDO CHAVES BELAUNDE, Ministro de Transportes y Comunicaciones. Encargado de la Cartera de Educación.

### AUTORIZAN LA APERTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL "CENTRO DE CAPACITACION -PRODUCCION PARA MINUSVALIDOS"

RESOLUCION VICE MINISTERIAL  
No. 149-81-ED

Lima, 23 de Setiembre de 1981.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial No. 0854-81-ED, se ha aprobado el Convenio Ministerio de Educación-Cáritas del Perú, para la organización y funcionamiento de Programas de Capacitación Profesional para minusválidos, (enmarcados en la concepción capacitación-producción), en las jurisdicciones de las Parroquias de Canto Grande, Condevilla, Collique y Lurín;

Que, para alcanzar los propósitos del Convenio y contribuir al bienestar social y económico de los minusválidos mediante la educación y el trabajo técnicamente organizados, es necesario autorizar la apertura y funcionamiento de los Programas de Capacitación Profesional en referencia:

Estando a lo informado por la Dirección General de Educación de Adultos; y

De conformidad con el Decreto Legislativo No.